

DECRETO N° 1594 ;

TEMUCO,

VISTOS: 19 NOV. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Diciembre 2015
Rol	: 7-3005
Actividad Económica	: ARRIENDO JUEGOS INFANTILES (PROHIBE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)
Código Actividad	: 713.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. N°LAS ENCINAS N°02165
Nombre Del Contribuyente	: DULCE Y TRAVESURAS LIMITADA
Rut	: 76.520.492-5
Dirección Particular	: AVDA. LAS ENCINAS N°02165
Nombre del Rep. Legal	: ZAVATTARO NOVOA KATHERINE GIANINNA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 04.11.2015
Otorgación N°	: 325
Fecha	: 04.11.2015
Rol Avalúo	: 1799 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)